



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G.
29

EXPEDIENTE N° 8852/03.-

REF/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

S/RENUNCIA DEFINITIVA A PARTIR DEL 03-09-03 PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DE LA JUBILACION ORDINARIA.-

Terceros Iniciadores: GENARO HAYDEE NOEMI.-

DICTAMEN N° 1737/03.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 23/24, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

Se sugiere readecuar el tercer considerando de manera que diga, "Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 1889 el cual expresa "Al vencimiento de los seis (6) meses de haber cumplido el agente los requisitos para obtener su jubilación ordinaria, cesa la estabilidad y se interrumpe la relación de empleo público, sin derecho a indemnización alguna" corresponde dar la baja a la docente de referencia;", atento de lograr una adecuada redacción de la medida legal a dictar.-

Igualmente por los mencionados motivos se aconseja readecuar el artículo primero de manera que diga, "Dar de baja a partir del 3 de septiembre de 2003, a la docente Haydeé Noemí GENARO, D.N.I. N° 6.631.836, clase 1941 al cargo titular de Maestra Especial de Actividades Prácticas -turno mañana y tarde- en la Escuela n° 26 de General Pico.-".-

Receptadas las sugerencias indicadas el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 20 NOV 2003
ljev.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa